



Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS

San Luis, 22 de noviembre de 2024.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, la defensa en representación de su pupilo Darfol Pedernera acompañó certificados médicos correspondientes al estado de salud de su ahijado procesal, mediante los cuales hizo saber que al momento de la Audiencia de Juicio Abreviado concurrió con una sonda y la respectiva bolsa donde desecha orín.[...] " *Que en un principio concurrió al Comedor La Merced, dependiente de la Parroquia La Merced*". [...] " *En dos ocasiones llevo alimentos, una cantidad importante de ropa y colaboré en la atención del Comedor. Posteriormente también dejo ropa y alimentos, recibiendo lo llevado la Sra. Karina quien es la encargada del Comedor*". [...] " *Por la gravedad de la situación al no funcionar ambos riñones, se le diagnosticó tratamiento de Diálisis tres veces por semana. Que este tratamiento le provoca un estado de agotamiento y depresión.*" [...] " *De igual manera concurrió en una oportunidad al Comedor, pero el Párroco le dijo que nunca recibió ningún oficio por parte del Excmo Tribunal Oral, por eso es que no le puede dar constancia*". [...] " *Que según certificado médico de fecha 6/11/23 Fdo. Por la Dra. Valeri S. Mon, acompañado con la documental que acredita la enfermedad, incluso se acompañó constancia de ser beneficiario de la Ley 26928 en donde consta que está en la lista de espera para Transplante de riñón*".

Que, por su parte en fecha 25 de Abril de 2023, personal del Instituto Provincial de Reinserción Social, hizo saber que conforme fue informado por el Párroco Lázaro Vega a cargo del Comedor Teresa de Calcuta, el condenado Pedernera no ha concurrido a prestar las tareas no remuneradas acordadas en oportunidad de celebrarse el Juicio Abreviado ( v.fs. 11/13 del presente legajo).



Que el Ministerio Público Fiscal dijo " *Que, compulsadas las constancias aportadas por la defensa se desprende que el incumplimiento señalado se encuentra debidamente justificado, toda vez que el Sr. Pedernera padece una grave afección renal. En consecuencia, este Ministerio Público Fiscal considera que corresponde eximir al nombrado del cumplimiento de las tareas no remuneradas señaladas en la sentencia de juicio abreviado celebrado en el marco de las presentes actuaciones...*".-

Atento la petición efectuada y habiéndose acreditado los extremos invocados con documental médica- enfermedad y diagnóstico informativo por la facultativa médica - con dictamen favorable del Ministerio Público Fiscal, **SE RESUELVE:**

**EXIMIR y SUSPENDER** el cumplimiento de las reglas de conducta previstas en el art.27 bis del Código Penal impuestas en el punto 1º - inciso d) de la sentencia de Juicio Abreviado y **RELEVAR a DARFOL PEDERNERA** de la obligación de cumplir con las tareas comunitarias ordenadas en la sentencia de referencia, debido a la grave enfermedad renal que padece el encartado. Procédase por Secretaria a su anotación marginal.

**REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE y OFICIESE.**

RAÚL ALBERTO FOURCADE  
JUEZ DE EJECUCIÓN

MARÍA ALICIA MAJUL

---

Fecha de firma: 22/11/2024

Firmado por: RAUL ALBERTO FOURCADE, JUEZ DE EJECUCION

Firmado por: MARIA ALICIA MAJUL, SECRETARIA DE EJECUCION



#36967322#436401232#20241122121730213



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS

SECRETARIA DE EJECUCIÓN

---

*Fecha de firma: 22/11/2024*

*Firmado por: RAUL ALBERTO FOURCADE, JUEZ DE EJECUCION*

*Firmado por: MARIA ALICIA MAJUL, SECRETARIA DE EJECUCION*



#36967322#436401232#20241122121730213